"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja, 10 OCT. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 279 -2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR

Señor (a)
Coordinador (a) de RED
Presente.-

ASUNTO : Organización de los encuentros de estudiantes líderes por RED EDUCATIVA

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 4512-2018-DRELM
Orientaciones Nº 03-2018/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE
Sinad: 72706

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y para informarle, en atención al documento de la referencia, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha aprobado las orientaciones para la organización del congreso anual de estudiantes líderes de Lima Metropolitana.

En tal sentido, para dar cumplimiento a la norma, que señala la ejecución de la segunda etapa: **ENCUENTROS DE ESTUDIANTES LÍDERES POR RED EDUCATIVA,** tenga a bien, proceder conforme lo establecen las orientaciones para la organización de las actividades preparatorias para el congreso de estudiantes líderes**.**

Usted contará con un promotor de Tutoría y Orientación Educativa, quien le brindará la asistencia técnica necesaria para dar cumplimiento a la actividad:

RED	PROMOTOR (A) TOE	CELULAR
1	Rossina Aquije Valera	963 709 280
7	Nori Fernández Alfaro	993 006 159
2, 8	Martha Quiñe Carrasco	975 788 505
3, 4	Pedro Miranda Huarcaya	972 665 755
5, 6	Noé Álvarez Torres	958 878 920
9, 10	María Ocas Ramírez	966 401 171
11, 12	Delicia Bautista Huamán	956 175 635
12, 13	Yenny Sorados Palacios	968 270 515
14	Betty Villaizán Tacuri	981 481 546

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. Graciela Mariu Zarate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 07

GMZS/JAGEBRE

FIRMADO POR: ALVA TELLO
Katherine Consuelo FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/09/2018 20:49:20 -(

Resolución Directoral Regional

Nº 4512 -2018-DRELM

Lima, 04 Sep. 2018

VISTO: el expediente N° 0043783-2018, el Informe N°0099-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el informe Nº 039-2018-MINEDU-VMGI/DRELM/DIR-OPP-ERMC, el informe Nº 2987-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que la ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 191 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el que precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1639-2017-DRELM, se aprobó las Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local, así como sus anexos, (en adelante LAS ORIENTACIONES) cuyo objetivo es contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios para la formulación y aprobación de las orientaciones, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de la institución;

SADO POR: MUÑIZ CAHUANA
aciela Rocio FAU 20330611023
rd
otivo: Firma Digital
cha: 04/09/2018 19:10:54 -0500

SADO POR: GUEVARA CAJO
orelle Elizabeth FAU
330611023 hard
otivo: Firma Digital
cha: 04/09/2018 18:58:30 -0500

SADO POR: TRISTAN ZUÑIGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 6862-2017-DRELM, se aprobó las Orientaciones Nº 001-2017/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE, denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana", cuyo objetivo general es generar un espacio de participación democrática en la que los adolescentes, a través de sus representantes, puedan discutir, argumentar y elaborar propuestas para la mejora del servicio educativo público de Lima Metropolitana desde sus propias preocupaciones;

Que, a través del Informe N° 99-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo recomendó la aprobación de la propuesta de las Orientaciones para la "Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana" y se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 6862-2017-DRELM, se aprobó las Orientaciones Nº 001-2017/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE;

Que, asimismo se tiene el Informe Nº 39-2018-MINEDU-VMGI/DRELM/DIR-OPP-ERMC y el Memorando Nº 533-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC emitidos por la Oficina de Planificación Presupuesto, copinando favorablemente respecto al proyecto de Orientaciones propuestas por la OSSE;

Que, mediante el informe Nº 2987-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que revisado el proyecto de Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana y anexos, se verificó que este contiene la estructura interna mínima, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.8 de LAS ORIENTACIONES; por lo que opina por la procedencia de la aprobación de las citadas Orientaciones de conformidad a los informes de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Planificación Presupuesto;

Contando con la visación de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad al Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Orientaciones N° 03-2018/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional realice las acciones correspondientes a la implementación del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 6862-2017-DRELM, que aprobó las Orientaciones N° 001-2017/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE, denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana".

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las 7 UGEL de Lima Metropolitana, así como la, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
BTZ/J.OAJ
WGM/Coordinador
GEBZ/Abogada

Código : 040918150
Clave : 3524

ORIENTACIONES Nº 03-2018/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO ANUAL DE ESTUDIANTES LÍDERES DE LIMA METROPOLITANA

I. FINALIDAD

Orientar la organización e implementación del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana, generando un espacio de participación democrática en la que los adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria, a través del Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE, puedan discutir, argumentar y elaborar propuestas para la mejora del servicio educativo público de Lima Metropolitana.

II. OBJETIVOS

a) Constituir los Comité Local de Estudiantes por cada UGEL, y el Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE, como un espacio a través del cual los adolescentes pueden ejercer su liderazgo democrático, discutir temas de interés y presentar sus propuestas a la gestión local y metropolitana.

b) Generar una plataforma representativa de estudiantes del nivel secundario, elegidos democráticamente en sus instituciones educativas y en sus redes educativas, con el objetivo de conocer los principales desafíos y propuestas de solución para la mejora del servicio educativo público desde el punto de vista de los adolescentes.

c) Fortalecer el Modelo de Gestión Pedagógica Territorial a partir de la generación de espacios a nivel de Redes Educativas, que propicie la participación estudiantil.

III. ALCANCES

1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
2. Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana
3. Redes Educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana
4. Instituciones Educativas Públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular

IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
3. Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012ED
4. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes

FIRMADO POR: MUÑIZ CAHUANA Graciela Rocio FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/09/2018 19:11:22 -0500

FIRMADO POR: TRISTAN ZUÑIGA Benjamin FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/09/2018 18:32:17 -0500

5. Resolución Ministerial 291-2018-MINEDU, que aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
6. Resolución Ministerial N° 376-2007-MIMDES, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz
7. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
8. Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada
9. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas
10. Resolución Directoral Regional N° 1639-2017-DRELM, que aprueba las "Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local"

V. ORIENTACIONES GENERALES

1. Siglas

DRELM	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
ASGESE	Área de Supervisión a la Gestión del Servicio Educativo
AGEBRE	Área de Gestión Educativa Básica Regular
OSSE	Oficina de Soporte del Servicio Educativo
COMETE	Comité Metropolitano de Estudiantes
COLE	Comité Local de Estudiantes (Por UGEL)
IE	Institución Educativa
IIEE	Instituciones Educativas
CONEI	Consejo Educativo Institucional
DNI	Documento Nacional de Identidad

2. Glosarios de Términos

- **Red Educativa:** Son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que define tres grandes finalidades, elevar calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

- **Estudiantes:** Son los principales actores del proceso educativo, a los que se les debe posibilitar el intercambio sobre problemática observada en sus escuelas y diseñar propuestas para la mejora de la calidad educativa y la convivencia escolar.

- **Municipio Escolar:** Es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa, elegidos en forma democrática por voto universal y secreto y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

- **Comité Local de Estudiantes - COLE:** Está integrado por 6 estudiantes elegidos cada año en los Pre- congresos para ejercer representación a nivel de cada UGEL.

- **Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE:** Está integrado por los 42 estudiantes, representantes de los Comité Local de Estudiantes de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, para la promover la participación activa y democrática de los estudiantes de Lima Metropolitana; elegido cada año.

- **UGEL Organizadora:** Es la UGEL responsable de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del "Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana". La misma que es designada en reunión de directorio DRELM.

VI. ORIENTACIONES ESPECIFICAS

El Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana, es un espacio de participación democrática en la que los adolescentes de las Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria, a través del Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE, discuten, argumentan y elaboran propuestas para la mejora del servicio educativo público de Lima Metropolitana.

6.1 Del Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE

El COMETE es una organización de estudiantes líderes que representan a los diversos estudiantes de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, siendo portavoces y atendiendo las diferentes necesidades y problemáticas existentes para la mejora de la convivencia y logros de aprendizajes, trabajando en coordinación con la DRELM, las UGEL y en alianza con las diferentes organizaciones e instituciones.

Las acciones del COMETE están alineadas al Pilar III de las Orientaciones "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021: "Mejora de la Gestión Escolar e Institucional, la cual señala como una de sus estrategias, la prevención y atención de la violencia escolar; y promoción de la convivencia y la participación estudiantil, el cual enfatiza la promoción de la participación estudiantil a través del Comité Metropolitano de Estudiantes que alberga al conjunto de organizaciones estudiantiles de Lima y desarrolla acciones en favor de la convivencia democrática.

Los objetivos del COMETE son:

- Recoger y canalizar las necesidades y problemáticas de los estudiantes para proponer soluciones que sean atendidas por las autoridades respectivas.

- Promover el liderazgo y la organización de los estudiantes en las escuelas para la mejora de la convivencia y calidad de la enseñanza.

- Fortalecer la participación estudiantil en las diferentes instancias de gestión de la escuela.

6.2 De la conformación del Comité Metropolitano de Estudiantes – COMETE

La conformación del COMETE, que asumirá funciones el siguiente año, se realizará a través de un proceso participativo descentralizado que consta de tres (03) etapas:

- 1ª Etapa: Selección de participante por Institución Educativa
- 2ª Etapa: Encuentros por Red Educativa
- 3ª Etapa: Pre - Congresos por UGEL

Siendo el Pre Congreso por UGEL, la etapa donde se elige a los representantes del Comité Local de Estudiantes – COLE, que en conjunto conforman el Comité Metropolitano de Estudiantes – COMETE. El reconocimiento del COMETE y el COLE será mediante acto resolutivo, emitido por DRELM y UGEL, respectivamente.

Finalmente, el Congreso Anual de Estudiantes Líderes, será el espacio liderado y facilitado por los representantes del COMETE vigente, donde se profundizan los temas que son preocupación de los estudiantes y se elaboran propuestas para la mejora del servicio educativo. Además se presentará a los estudiantes elegidos para conformar el COMETE que entrará en vigencia el año siguiente al Congreso.

Las etapas del proceso participativo para la conformación del COMETE, se desarrollará de la siguiente manera:

a) 1ª Etapa: Selección de participante por Institución Educativa:

En esta etapa se elegirá a los estudiantes de nivel secundaria de la Institución Educativa pública, que participarán y representarán a la misma, en el Encuentro por Red Educativa.

De la Ejecución:

- En esta etapa participarán estudiantes que cursen entre el 1° y el 4° año de secundaria de todas las IIEE públicas de Lima Metropolitana.

- Para la elección, el director de la IE deberá convocar a los integrantes del Municipio Escolar, CONEI u otro representante elegido democráticamente por los estudiantes por cualquier temática anterior a este evento; siendo ellos los que elijan por mayoría simple a los dos (02) representantes de su IE.

- Cada representante de IE, será responsable de presentar y sustentar una propuesta que responda a cada uno de los temas priorizados, los mismos que serán comunicados mediante Oficio por la DRELM.

- Los directores de las Instituciones Educativas solicitarán al padre, madre o tutor del estudiante seleccionado la autorización para la participación en todas las actividades programadas en el marco de la presente Orientación, la cual se realizará de acuerdo con la **"Carta de Autorización" (Anexo 1).**

- Los directores mediante Oficio presentarán al coordinador de su Red Educativa, los nombres de los estudiantes elegidos en sus respectivas Instituciones Educativas.

b) 2ª Etapa: Encuentros por Red Educativa

En esta etapa se elegirán a los estudiantes de nivel secundario que representarán a su Red Educativa y participarán en el Pre Congreso.

De la Ejecución:

- Los Coordinadores de Red Educativa elaborarán una lista con el total de estudiantes; asimismo, propondrán las fechas de los Encuentros en consenso con los demás directores y considerando el **"Cronograma de Actividades" (Anexo N° 2)**, lo que será comunicado a la UGEL para que brinde las facilidades logísticas necesarias (ambiente, mobiliario y movilidad).

- Se realizará un Encuentro de estudiantes líderes, representantes de las IIEE, donde se presentarán los objetivos, la metodología y el cronograma de los Pre-Congresos y del Congreso.

- Como parte del Encuentro, los estudiantes representantes de las IIEE realizarán la exposición de sus propuestas. De ser el caso, estas propuestas serán agrupadas por su similitud por el moderador, con posterioridad a la exposición.

- Las propuestas agrupadas por similitud serán debatidas en grupos, con la finalidad de elegir mediante votación pública de los estudiantes a la propuesta que represente al grupo y al representante que la sustente.

- El Encuentro por Red Educativa cerrará con la elección mediante votación pública de la propuesta que represente a la Red Educativa y al representante que la sustente en el Pre Congreso. La elección se hará constar en Acta por Red Educativa.

- El coordinador de Red Educativa remitirá una copia del Acta al ASGESE de la UGEL respectiva, en la que figure los datos del estudiante.

c) 3ª Etapa: Pre – Congresos por UGEL

En esta etapa se elegirá a los estudiantes de nivel secundaria, elegidos por cada Red Educativa, que representarán a su UGEL y conformarán el Comité Local de Estudiantes.

Cada UGEL gestionará un Pre-Congreso en su ámbito jurisdiccional.

De la Ejecución:

- Cada UGEL, mediante un Oficio en físico y virtual, enviará a la OSSE de la DRELM, las fechas y horarios programados para el desarrollo de los Pre-Congresos. Los Pre Congresos se desarrollarán fuera del horario escolar, de acuerdo al **"Cronograma de Actividades" (Anexo N° 2)**.

Los Pre-Congresos por UGEL se llevarán a cabo en la locación que cada UGEL crea pertinente y tendrá como objetivo seleccionar las propuestas de los estudiantes que contribuyan a la mejora del servicio educativo.

La OSSE de la DRELM coordinará con la UGEL la ejecución de los Pre-Congresos.

- Como parte del Pre Congreso, los estudiantes representantes de las Redes Educativas realizarán la exposición de sus propuestas. De ser el caso, estas propuestas serán agrupadas por su similitud por el moderador, con posterioridad a la exposición.

- Las propuestas agrupadas por similitud serán debatidas en grupos, con la finalidad de elegir mediante votación pública de los estudiantes a la propuesta que represente al grupo y al representante que la sustente.

- El Pre Congreso cerrará con la elección de los seis (06) representantes del Comité Local de Estudiantes. La elección se realizará por votación pública de los estudiantes y se hará constar en Acta por UGEL. Cabe precisar que los estudiantes elegidos serán responsables de sustentar sus propuestas en el Congreso.

- Para el proceso de votación, se pondrá en consideración de los estudiantes la "**Rubrica para elegir el Comité Local de Estudiantes" (Anexo N° 03)**.

- Los datos de los estudiantes se registrarán en la "**Ficha de inscripción para el Congreso Anual de Estudiantes Líderes" (Anexo N° 04)**.

- La designación de los representantes del Comité Local de Estudiantes – COLE se formalizará mediante acto resolutivo emitido por la UGEL.

- Las UGEL, por medio de la UGEL organizadora, remitirá mediante Oficio tanto a la OSSE de la DRELM la resolución de designación y las propuestas a sustentar.

6.3 Del Congreso Anual de Estudiantes Líderes

En el Congreso Anual de Estudiantes Líderes, participarán los representantes del COMETE que asumirán funciones el siguiente año, y el COMETE en vigencia.

La UGEL organizadora designará al AGEBRE y/o ASGESE, y especialistas que considere para conformar un Comité organizador responsable del Congreso Anual de Estudiantes, el mismo que tendrá las siguientes funciones:

- Invitar a los participantes al Congreso Anual de Líderes Estudiantiles a realizarse en el último trimestre del año.
- Gestionar las condiciones logísticas para el adecuado desarrollo del congreso: local, banderolas, refrigerios para cada estudiante, equipos multimedia, espacios para talleres y otros que consideren necesarios.

- Seleccionar los moderadores de los talleres (especialistas de las UGEL o apoyos) quienes apoyarán a los integrantes del COMETE en la facilitación y sistematización de las ideas fuerza y las propuestas de los estudiantes.
- Organizar el Taller preparatorio con los moderadores e integrantes del COMETE para explicar los objetivos y metodología.
- Seleccionar y coordinar con las personalidades para el evento protocolar.
- Garantizar el buen desarrollo del Congreso Anual de Estudiantes.

El Congreso se llevará a cabo en la locación que la UGEL Organizadora crea pertinente, considerando que esta cuente con las instalaciones y las condiciones necesarias para la adecuada realización del Congreso.

El COMETE vigente presenta las acciones ejecutadas durante el ejercicio de sus funciones, las estrategias realizadas, así como su evaluación, señalando las principales dificultades, con la finalidad de considerarlos en el desarrollo de los Talleres especializados a realizar en el Congreso.

Como parte del Congreso, los estudiantes representantes de las UGEL realizarán la exposición de sus propuestas. De ser el caso, estas propuestas serán agrupadas por su similitud por el moderador, con posterioridad a la exposición.

Las propuestas agrupadas por similitud serán debatidas en grupos, con la finalidad de elegir mediante votación pública de los estudiantes a la propuesta que represente al grupo y al representante que la sustente.

El Congreso cerrará con la elección de dos (02) propuestas que sean viables a corto plazo desde la IE, y replicable. La elección se realizará por votación pública de los estudiantes y se hará constar en Acta del Congreso.

En el Congreso Anual de Estudiantes, los participantes deben proponer dos (02) temas para próximo COMETE

Como cierre del Congreso, se realizará la Presentación del COMETE que asumirá funciones el siguiente año, conformado por la integración de los Comités Locales de Estudiantes.

La UGEL Organizadora remitirá un Informe de rendición de cuentas a la OSSE de la DRELM, que contenga el detalle de la ejecución de las acciones, las propuestas y acuerdos logrados en el Congreso. Así como del financiamiento, en caso lo hubiera.

VII. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana se desarrollará de manera descentralizada, eligiendo cada año, en reunión de directorio DRELM, a la UGEL organizadora, de manera rotativa, mediante Acta.

2. La DRELM emitirá una resolución de reconocimiento a los nuevos integrantes del Comité Metropolitano de Estudiantes de Lima Metropolitana. El periodo de vigencia será de un año o hasta la realización del próximo Congreso anual de Estudiantes.

VIII. RESPONSABILIDADES

La Dirección de cada UGEL designará a un especialista responsable para las coordinaciones respectivas para el desarrollo de los Encuentros por Red, Pre-Congreso y del Congreso. Además, brindarán las condiciones logísticas y el personal necesario para el desarrollo de las etapas previas correspondientes.

La UGEL, en acuerdo con los coordinadores de las Redes Educativas de su jurisdicción, serán los responsables de organizar los Encuentros. Así mismo coordinan y gestionan los Pre Congresos en coordinación e informando a la UGEL organizadora.

Redes educativas; a través de los Coordinadores de Red, organizan los Encuentros por Redes Educativas.

La DRELM, acompañará la realización de los Encuentros, Pre Congresos y Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana.

IX. ANEXOS

a) **Anexo N° 01** - Formato de Autorización
b) **Anexo N° 02** - Cronograma de Actividades
c) **Anexo N° 03** - Rúbrica para elegir el Comité Local de Estudiantes
d) **Anexo N° 04** - Ficha de inscripción para el Congreso Anual de Estudiantes Líderes

ANEXO N° 01

Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, _____, en mi calidad de_____ (madre, padre o tutor), identificado con DNI N°_____, con domicilio en_____
_____

AUTORIZO, por medio del presente documento, a mi menor hijo(a) / tutorado(a) para participar de las diferentes actividades programadas en el marco del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana; asimismo, para que pueda ser candidato(a) o representante Estudiantil de ser elegido.

A tal efecto, declaro tener pleno conocimiento de lo prescrito por lo que asumo todas las responsabilidades que se deriven de la presente autorización.

Para mayor constancia, firmo la presente Autorización.

(Firma)_____

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Envío de las Orientaciones para el desarrollo del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana a las 07 UGEL.	Septiembre	DRELM
Envío de Oficio con los nombres de los dos estudiantes líderes de la IIEE al coordinador de RED	Septiembre	Director de la IIEE
Realización de Encuentros por Redes Educativas	Octubre	Redes Educativas de cada UGEL
Envío de Oficio con el nombre de su representante de Red Educativa a la UGEL (Físico y Virtual)	Octubre	Redes Educativas de cada UGEL
Inicio de organización logística de los Pre-Congresos por la UGEL	Octubre	UGEL/ DRELM
Envío de Oficio de las UGEL con el cronograma para el Pre Congreso (Físico y Virtual)	Octubre	UGEL
Realización de Pre-congresos por la UGEL en coordinación con la DRELM	Octubre	UGEL/DRELM
Envío de Oficio con la resolución de designación y las propuestas escogidas en los Pre congresos a la UGEL organizadora y DRELM.	Octubre/noviembre	UGEL (Especialista Responsable)
Envío del Oficio de convocatoria del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana	Octubre/noviembre	7 UGEL
Realización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana	Noviembre	DRELM / UGEL

ANEXO N° 03

RÚBRICA PARA ELEGIR EL COMITÉ LOCAL DE ESTUDIANTES

Por Mejorar	Suficiente	Bueno	Muy Bueno
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos

Nombre de candidato: _____

Nº	Ítem	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
1	Se expresa en forma clara y con buen volumen de voz				
2	Realiza énfasis y pausas con una entonación correcta según corresponda				
3	Mantiene contacto visual con todos los asistentes a la ponencia				
4	Expone sus ideas en forma ordenada				
5	Demuestra dominio del tema relacionándolo con su realidad				
6	Argumenta su posición frente a la temática				
7	Es claro y conciso al momento de argumentar sus ideas				
8	Presenta respuestas elocuentes con su discurso a las preguntas que se le planteen				
9	Define adecuadamente las conclusiones de su ponencia				
10	Presenta su ponencia en el tiempo programado				
	Sub-total				
	PUNTAJE TOTAL				

ANEXO N° 04

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONGRESO ANUAL DE ESTUDIANTES LÍDERES DE LIMA METROPOLITANA

DATOS DEL ESTUDIANTE		DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Nombres y Apellidos		UGEL	
DNI		Nombre de la I.E	
Grado y sección		Teléfono de la I.E	
Nivel		Dirección de la I.E	
Turno		Modalidad/nivel de la I.E	
EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A: Nombres y Apellidos: _____ Parentesco: _____			

Código : 040918152
Clave : 33B7